

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TRIMS/N/1/EGY/1

9 de octubre de 1995

(95-2994)

Comité de Medidas en materia de Inversiones  
relacionadas con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1  
DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS  
EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS  
CON EL COMERCIO

Egipto

Se ha recibido de la Misión Permanente de Egipto la siguiente comunicación, de fecha 29 de septiembre de 1995.

---

Egipto no aplica leyes o reglamentos sobre el contenido nacional. No obstante, concede ciertos incentivos en forma de reducciones de los derechos de aduana con el fin de fomentar el establecimiento y desarrollo de industrias en el país. Estos incentivos tienen por objetivo facilitar la explotación de los recursos existentes y la transferencia de tecnología, así como corregir el déficit crónico de la balanza comercial.

Las reducciones de los derechos de aduana son optativas; las empresas pueden decidir libremente si desean o no beneficiarse de los incentivos en cuestión.

La presente notificación se hace sin perjuicio de los derechos y obligaciones que corresponden a Egipto en virtud del GATT de 1994.